

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro constitutivo de Alcance Familiar Cristiano, como Asociación Religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO DE "ALCANCE FAMILIAR CRISTIANO".

Con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se publica el extracto de la solicitud de registro que presentó "ALCANCE FAMILIAR CRISTIANO", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas con fecha 5 de agosto de 1999 y complementada el 4 de junio y 18 de octubre de 2001, 18 de marzo y 30 de octubre de 2002 y 5 de agosto de 2003.

- 1.- Representante:** Arturo Héctor Fernández Villarreal.
- 2.- Asociados:** Arturo Héctor Fernández Villarreal, Edith Graciela Medina González, Lino Cruz Cruz y Lilia Maricella Arizpe García.
- 3.- Ministro de culto:** Arturo Héctor Fernández Villarreal.
- 4.- Domicilio legal:** Calle 5 de Mayo Norte número 1312, entre Olivia Ramírez y Conrado Castillo, colonia San Francisco, Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87050.
- 5.- Objeto:** "La proclamación del evangelio de Jesucristo conforme al registro total de la palabra de Dios (la Biblia), la cual es nuestra única regla de fe y conducta, en forma oral, escrita, grabada, filmada o por cualquier otro medio de comunicación que se pueda utilizar en el presente o en el futuro".

6.- Señala dos inmuebles para cumplir con su objeto, uno en comodato y otro en arrendamiento, ubicados en calle 5 de Mayo Norte número 1312, entre Olivia Ramírez y Conrado Castillo, colonia San Francisco; y esquina que forman las calles de Diez y Morelos, ambos en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Presentaron los estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes.

Asimismo, exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los términos del artículo 84 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del propio ordenamiento, se notifica lo anterior a las personas físicas, asociaciones religiosas y agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerar afectada su esfera jurídica, a fin de que dentro del término de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente de esta publicación, aleguen su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Atentamente

México, D.F., a 31 de octubre de 2003.- El Director General de Asociaciones Religiosas, **Alvaro Castro Estrada**.- Rúbrica.